



Mendoza, 19 de mayo de 2017.

VISTO:

El Expte. REC: 0006315/2009 donde se tramita el otorgamiento del Suplemento por Mayor Responsabilidad del personal de Apoyo Académico de esta Facultad, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto 366/06, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Secretaria Administrativa Económico Financiera eleva una propuesta de otorgamiento de Mayor Responsabilidad, en forma transitoria hasta tanto se provea los cargos por concurso efectivo, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto 366/2006

Que se adjunta el listado del personal propuesto para el otorgamiento del Suplemento de Mayor Responsabilidad.

Que Dirección General Económico Financiera, informa que ha efectuado el control presupuestario correspondiente del cual surge la existencia del crédito disponible para atender con carácter transitorio y hasta que se sustancien los respectivos concursos la asignación del Adicional Por Mayor Responsabilidad para lo cual se pone en disponibilidad la categoría a subrogar congelando la no liquidadas.

Que, fue tratado y aprobado por el Consejo Directivo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Otorgar el "Suplemento por Mayor Responsabilidad" en carácter transitorio y hasta tanto se provea los cargos por concurso efectivo, al personal de Apoyo Académico, de acuerdo al siguiente detalle, a partir del 1 de enero de 2015, mediante la asignación de funciones indicadas en las áreas correspondientes:

Apellido y Nombre	DNI	Legajo	Categ.	Mayor Responsab.	Funciones	Inicio
ESTUPIÑÁN, María Cristina	6.408.623	14.850	05	03	Fonoaudióloga del Departamento de Orientación Educativa	01.01.2015

ARTÍCULO 2. El gasto que demande lo dispuesto en la presente Resolución deberá imputarse del Presupuesto Ordinario Apartado 13 - Facultad de Educación: 13-11-46-01-08-00-01-00-1-1-2.

Finalidad 3 – Servicios Sociales

Función 4 – Educación y Cultura

Jurisdicción 70 – Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Serv. Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo

Fte. de Financiamiento 11 – Transferencias internas

Programa 46 – Desarrollo de la Educación Elemental y Especial

Unidad Ejecutora 13 – Facultad de Educación

ARTÍCULO 3. Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

F. J. Roberto Lust
a/c Dirección Gral Administrativo
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

Lic. Esp. SILVIA GRACIELA MUSSO
VICEDECANA
F. E. E. Y E.
Universidad Nacional de Cuyo